

Capítulo I.

La Convención de la ONU: 10 años después

La Convención, una década después ¿Ave César?

Jorge Alonso Ballesteros Quesada

Jefe Regional de Recursos Humanos para América Latina y el Caribe de UNICEF.
Ministro Consejero del Servicio Exterior de Costa Rica y
ex Vicepresidente de la Comisión Redactora de la Convención

Ponencia presentada el 18 de noviembre de 2016,
Casa de las Humanidades- UNAM



Jorge Alonso Ballesteros Quesada

Doctor Luis de la Barreda, doctora Patricia Brogna, distinguidos panelistas, autoridades docentes, estudiantes, funcionarios públicos, activistas de derechos humanos, representantes de la sociedad civil, y público en general:

Siempre es un placer venir a esta maravillosa ciudad y un honor poder compartir con ustedes en esta prestigiosa alma mater.

A pocos días de que el Comité Especial de las Naciones Unidas para la redacción de una Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobara el texto final, vine a esta ciudad a rendirles homenaje a los mexicanos porque, como dije en su momento: “Gracias a la visión y el compromiso de México, que planteó por primera vez la necesidad de contar con esta Convención, el mundo tiene hoy un instrumento que mejorará la calidad de vida de más de 650 millones de personas y nos hará mucho mejores personas a todas las demás.” Esto fue hace 10 años y mi ponencia se tituló: “Una jornada de esperanza”.

Hoy vengo de nuevo a hablar de la Convención, ya no solo como un instrumento aprobado por un Comité de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sino como el primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, un tratado suscrito por 82 Estados el mismo día de su apertura en la sede de la ONU en Nueva York, el mayor número de suscriptores de un convenio internacional en la historia de las Naciones Unidas. El segundo tratado internacional de derechos humanos más ratificado en el mundo.

Sin embargo, mi ponencia hoy se pregunta si los cambios paradigmáticos que celebramos en el 2006 son una realidad o todavía seguimos rigiendo nuestras vidas con instituciones y paradigmas heredados del imperio romano. Por eso hoy vengo a preguntarles ¿hasta cuándo vamos a seguir diciendo “Ave César”?

Mucho se ha escrito sobre la Convención y cómo fue elaborada. Este un tema que me apasiona, pues alguna participación tuve en su elaboración y por ello decidí no escribir académicamente al respecto hasta que las emociones se hubieran disipado y tuviera la capacidad de tomar distancia para hacer análisis objetivos y científicos. No obstante, a como veo las cosas, es poco probable que llegue a escribir académicamente sobre esto.

Todavía estoy esperando el día en que pueda pensar, hablar y escribir sobre esta Convención y no revivir las emociones y esperanzas que se generaron durante su negociación y se plasmaron con su aprobación. Y es que cuando uno es testigo de momentos históricos, la verdad es que uno no quiere tomar distancia de lo vivido, sino que quiere volverlos a vivir. Por eso, desde ya les pido su generosa comprensión si al escucharme perciben emociones encontradas y hasta algún dejo de insatisfacción.

Esta vez, vengo a México a hablar del camino por recorrer para que las esperanzas y los sueños que incorporamos en el texto de la Convención sean realidades para nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos.

Para que estas esperanzas y sueños puedan ver la luz de la realidad en las vidas de las personas con discapacidad es indispensable que todos los ordenamientos jurídicos y que todas las sociedades los reconozcan como personas. Solamente eso. Ni más ni menos. Seres humanos todos, complejos, frágiles y fuertes a la vez, con el

derecho a tomar decisiones, a equivocarse, a ser apoyados, a ser respetados, con el derecho a SER. Como todos los que estamos en esta sala, como todos los que habitamos este planeta.

Tal vez Gardel lleve razón al decir que veinte años no es nada y estoy siendo injusto al sentirme insatisfecho por los avances logrados desde que se aprobó la Convención. Sé que no son pocos. Pero una década más tarde es al menos poco halagador que todavía se debata si la figura de la interdicción y la curatela, que como antes indiqué heredamos del derecho romano, puedan coexistir con la definición de persona de la Convención.

Hace poco dije en el Congreso del Perú que la Convención fue una revolución jurídica que nos permitió saldar una deuda histórica con los millones de personas con discapacidad del mundo, a quienes hasta ese momento habíamos medido, juzgado, valorado con un rasero distinto.

Personas a quienes, con el ánimo de proteger, habíamos lamentablemente discriminado, invisibilizado, despersonalizado.

Sin embargo, la realidad ha demostrado que no es suficiente la aprobación y ratificación de un instrumento internacional de derechos humanos, incluso con rango supra legal y en muchos casos con rango constitucional, para superar el modelo romano de sustitución de la voluntad. Por ello creo que debemos reconocer que todavía seguimos en deuda.

Hasta que incorporemos la interdicción y la curatela en nuestro imaginario colectivo como reliquias del pasado, junto con la absurda idea de que el Pater Familias tenía poder sobre vida y hacienda de todos los miembros de su casa, o que los esclavos eran propiedad de sus amos, o que las mujeres solo servían para asegurar descendencia, seguiremos en deuda con los millones de personas con discapacidad que tal vez con mayor optimismo de la cuenta celebraron junto con nosotros al inicio de este milenio un amanecer más justo, solidario e inclusivo.

El cambio paradigmático consagrado en la Convención, mediante el cual se abandona el modelo médico de la discapacidad para darle paso al modelo social, es poco más que una afirmación retórica en el tanto el artículo 12 de la Convención siga siendo letra muerta en muchos Estados.

Si somos incapaces de decir al unísono que todas las personas, independientemente de cualquier particularidad, son personas; y que los Estados tienen la obligación de reconocer tal realidad sin condiciones, el resto de la Convención pierde su esencia. Avanzar en medidas de accesibilidad física es importante, es impostergable, pero no es suficiente.

La revolución jurídica que se dio en el 2006 al aprobar el artículo 12 de la Convención, mediante el cual todos los Estados Partes reconocen que todas las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con todas las otras personas, se ve truncada en el tanto nuestros operadores del derecho y la sociedad en general siga pensando y actuando de conformidad con los paradigmas de la Roma imperial.

Mientras se considere legítimo, justo, y conforme a Derecho sustituir la

voluntad de una persona por la voluntad de otra persona en virtud de una discapacidad mental o intelectual, el cambio paradigmático anunciado hace una década todavía no es tal. La buena intención no es suficiente.

Conozco y entiendo la posición de los jueces y legisladores, así como a las madres, padres y familiares de niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental o intelectual que se preocupan por su bienestar y creen que la interdicción y la curatela son medidas de protección.

Pero con todo respeto déjenme decirles que esta es una discusión superada luego de años de debate en el seno de las Naciones Unidas.

A partir de los insumos de todos los Estados, de todos los grupos de personas con discapacidad, superando todos los prejuicios, respetando todas las religiones, bebiendo de todas las culturas, considerando todos los sistemas jurídicos, utilizando seis idiomas distintos llegamos a un acuerdo del que nos sentimos orgullosos y este es que el modelo de sustitución de la voluntad es violatorio de la dignidad intrínseca de todo ser humano.

Lo que procede es implementar un modelo nuevo, un modelo en el que se priorice la voluntad de cada persona y se faciliten los mecanismos de apoyo para la comprensión y materialización de esta voluntad. Un modelo centrado en la persona y no en el patrimonio. Un modelo basado en la dignidad y no en la caridad. Ese es el camino que nos queda por recorrer.

Todos estamos de acuerdo en que compete a los Estados Parte cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de esta Convención, sin embargo, permítanme destacar que en última instancia depende de cada uno nosotros interiorizar los conceptos plasmados en ella.

Depende de nosotros entender, junto con Roosevelt, que los seres humanos no somos prisioneros de nuestro destino, sino sólo de nuestras mentes. Que a lo único a lo que debemos tenerle miedo es al miedo mismo y que el cambio debe empezar con una persona y que esa persona eres TÚ.